

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, 25 de noviembre de 2020 se informa señora Juez, que se recibió las fotografías de la valla publicitaria ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

Tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 – 2020 – 00038-00

En atención al informe secretarial que antecede, se reciben las fotografías del inmueble en la que se observa la valla publicitaria con los datos discriminados en el artículo 375 del C.G.P.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
NIMAIMA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

c53dc1fb8a4dd1d394c3b4898ddd5172683956008506498699e63a2da52399eb

Documento generado en 02/12/2020 04:28:02 p.m.

Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.

Jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co - Celular 312 4963552

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*